



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO

Proceso: Investigación de paternidad
Radicado No. 2017 – 00038 - 00
Demandante: Diana Carol Latorre Aldana
Demandada: Edwin Ferney Perez Lombana

EMPLAZADO: EDWIN FERNEY PEREZ LOMBANA

Auto a Notificar: **MARZO 10 DE 2017**

Para los efectos indicados en el artículo 293, en concordancia con el art. 108 del C.G.P, y del Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se expide el presente edicto, hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).


JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO

Calle 21 No. 21 – 21. NUEVO PALACIO DE JUSTICIA. SEGUNDO PISO.
Correo electrónico: j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX (097) 8855133. EXT. 137


8/08/2022
H: 9:00 a.m.



EMPLAZATORIO

AUDIENCIA DEL ARTICULO 372 DEL C.G.P. MODALIDAD VIRTUAL

En Bogotá, D.C., siendo las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), del día OCHO (08) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), esta JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA EN ORALIDAD, CAROLINA LAVERDE LOPEZ, se constituye en AUDIENCIA VIRTUAL, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, con el fin de adelantar la audiencia establecida en el ART. 372 del C.G.P., dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de JOSE LUCIO VARGAS MORENO, con número de Radicación 11001311000720190029400.

Por lo expuesto, esta JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., EN ORALIDAD, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE.

PRIMERO. Acceder a las pretensiones

de la demanda incoada por DECLARAR MUERTE PRESUNTA POR CAUSA DE DESAPARECIMIENTO del señor JOSE LUCIO VARGAS MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.849.380 de Bogotá.

SEGUNDO. SEÑALAR COMO fecha presuntiva de la muerte del señor JOSE LUCIO VARGAS MORENO, el día siete (07) de junio del año mil novecientos ochenta y nueve (1999).

TERCERO. SE ORDENA EXPEDIR copia auténtica de esta sentencia y oficial al funcionario encargado del Registro Civil, para que se extienda el folio de defunción del señor JOSE LUCIO VARGAS MORENO.

CUARTO. ORDENAR LA PUBLICACION del encabezamiento y la parte resolutoria de esta sentencia, una vez ejecutoriada, en la forma prevista para el edicto de que trate el número 2° del art. 553 del C.G.P., los diarios de amplia circulación en los que se podrá hacer la publicación ordenada por la ley, pueden ser: El Tiempo, el Nuevo Siglo, o La República.

QUINTO. EXPONER a costa de los interesados, COPIA AUTÉNTICA de esta decisión cuando así lo solicitaren.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS Y SIN MANIFESTACION EN CONTRARIO. Firmado Por: Carolina Laverde López Juez Circuito Juzgado De Circuito Familiar 007 Ord Bogotá, D.C. - Bogotá D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

*D4-1-14

rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia EDICTO EMPLAZATORIO. Proceso: Investigación de paternidad Radicado No. 2017-00038 - 00 Demandantes: Diana Carol Latorre Lombana Demandada: Edwin Ferney Perez Lombana EMPLAZADO: EDWIN FERNEY PEREZ LOMBANA

Auto a Notificar: MARZO 10 DE 2017 Paralos efectos indicados en el artículo 293, en concordancia con el art. 108 del C.G.P. y del Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se expide el presente edicto, hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidos (2022).

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO SECRETARIO

HAY UN SELLO *P1-2-14 J-5

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL (ARAUCA)

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, radicado No. 2016-00413-00, seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra WILLIAM NIÑO MORA, se señaló la hora de las NUEVE (9) de la mañana (09:00 a.m.) del día TREINTA DE AGOSTO

DEL AÑO 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en publica subasta del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Calle 8A No. 5-03 Manzana E Lote 1 Barrio Primero de Mayo del municipio de Tame, Arauca, de propiedad del demandado WILLIAM NIÑO MORA, registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 410-47564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, ingresando al siguiente link o enlace web: https://teams.microsoft.com/join/71m00ky0t0lyrjmy00m0wL1h1m2y7MD1wM2lx21Y0ZU4%40thred_v2?07context=%7b%22id%22%3a%2262cbe98-80f8-41f3-8d15-3e6b9901598b%22%2c%22did%22%3a%2275e7ce77-1161-46eb-8d0f-a709eccc88b3%22%7d

Se previene a las partes que deben estar presentes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art. 7 Ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta. Este bien fue avaluado en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$70.495.000.00). La licitación comenzará al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para el bien inmueble identificado con el folio 410-47564 valor total avalúo \$70.495.000.00, por la suma de \$49.335.500.00, previa consignación del 40% de la suma de \$19.738.500.00 en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código 813002042001) y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado jprmfortul@cejodj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conforme lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (nombre completo e identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.), en caso de actuar por intermedio de apoderado, los datos de ésta.

La postura electrónica y todos sus anexos, deben adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, dicho archivo digital debe denominarse "OFERTA" en el desarrollo de la diligencia el titular del despacho solicitará al postulante el suministro de la respectiva contraseña, para el desbloqueo y apertura del archivo PDF, en caso que el postulante no asista a la audiencia virtual se establecerá comunicación al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para el efecto.

El mensaje de datos con líneas de postura remitida vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que en el presente caso es: 81300408900170180041300. Sin embargo que la presentación de las posturas debe realizarse a través de correo electrónico, enviándose a la obra exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del despacho: jprmfortul@cejodj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que solo se tendrán por presentadas en debida forma y los posturas electrónicas que cumplan los requisitos enunciados anteriormente y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, al 40% del avalúo del respectivo bien (\$19.738.500), en la cuenta de depósitos judiciales No. 813002042001 del Banco Agrario de Colombia de esta misma ciudad.

Se previene que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., y los señalados en el protocolo dispuesto para la realización de audiencias de remate, contenido en la CIRCULAR DESAJUCU20-217 del 12 de noviembre del 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link o enlace web: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/30541458/76062747/Circular DESAJUCU20-217/Prmotico-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/5638053-7144-47bf-456b-44af5c22903, publicada en la sección lateral izquierda "Avisos", y, en la sección lateral izquierda "Remates-2022" (encabezado de ésta última sección) de la

página web de la Rama Judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fortul/home

Nombre del secuestrador: PEDRO MOISES MORENO SANCHEZ, Dirección Carrera 21 # 18-45 Barrio Municipal del Municipio de Tame, Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy Catorce (14) julio de dos mil veintidos (2022).

MAYRA ALFONDRÍA MANRIQUE PAEZ Secretaria

*P1-1-14

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 de Bogotá D.C. HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003024-2017-01541-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARITZA YAMILLE HUERTAS GUERRERO, mediante auto de fecha veintidos (22) de julio de dos mil veintidos (2022), se fijó la hora de las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARITZA YAMILLE HUERTAS GUERRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 505-40136759 ubicado en la Calle 41 S No. 3 C-75 Este IN 2 apartamento 301 (antes Calle 41 S No. 3 C-75 El Conjunto Residencial Altos de la Victoria de la ciudad de Bogotá D.C.

BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$93'631.500).

La sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES., identificada con el Nit. 900.708.757-6, designada como secuestrador del bien en mención, está ubicada en la Avenida Jiménez No. 9-43 oficina 406 y su número de teléfono es 3057142352. correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, esto es, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$37'452.600), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000.

La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co o en el micrositio del Despacho -Remates 2022. La anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. La anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico remates08@ejmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, es decir:

Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual. En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4 en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M., y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M., o dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que para el presente

asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el 13 de septiembre de 2022, en el horario de 9:00 A.M. a 10:00 A.M.

Se retiene que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2022. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma virtual de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintidos (2022).

SECRETARÍA JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ

*R1-1-14

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

LINEA REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: BIX-379 MARCA: CHEVROLET COLOR: VERDE GRUPOHS CARROTERIA: SEDAN CHASIS: SP96662821 SERIE: SP96662821 CILINDRAJE: 1300 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 1997 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: B13NE31012326

LINEA: CORSA GL PASAJEROS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS BIX-379: \$3.180.000.00 CLASE DE PROCESO: FJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.

VALOR BAS DE LA LICITACION: 70% PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: JAIRO WILSON PAEZ ROCHA, MARTHA ROSA RUIZ MONROY Y CARLOS ARTURO PAEZ

JUZGADO ACTUAL: DECISIONS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION JUZGADOS DE EJECUCION: CALLE 15 No 10-61 BOGOTÁ

CORREO ELECTRONICO OFICINA DE REMATES: rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co

LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL EN EL LINK https://call.ifsizcloud.com/15103499 Y QUE PODRA CONSULTARSE IGUALMENTE EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022

QUENES DESEEN PARTICIPAR DEL REMATE DEBERAN PRESENTAR i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes ídem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico remates1@ejombta@cejodj.ramajudicial.gov.co, en los términos

de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable, porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

No. RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 11001400300120090130100 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%

NOMBRE DEL SECUESTRE: FIVIRA CALDAS MARTINEZ C.C.41.794.217 DE BOGOTÁ, DIRECCION: CARRERA 8 A No 15-99 OFIC 302, TELEFONO: 3132859421 MEDIO POR EL CUAL SE DEBE HACER LAS PUBLICACIONES: EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO O EN UNA RADIODIFUSORA DE AMPLIA CIRCULACION DONDE SE UBIQUE EL BIEN

*P1-1-14

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 No. 9-23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

e-mail: j51cctohi@cejodj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que mediante providencia del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintidos (2022), proferida en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-036-2012-00645-00 de ELIZABETH GARCIA LEON Y LINA GLADYS GARCIA DE VARGAS contra MARIA TERESA ARIZA PINEDA Y ADOLFO CARDOZO VÁSQUEZ, se ha señalado la hora de las 09:30 a.m. del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 3 27 09 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-504265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, cuyos planos se encuentran descritos en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate.

Último avalúo del bien, OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$827.341.500.00). La licitación comenzará el día y a la hora señaladas y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (FpG. 724 del 01 Cuadernillo del avalúo.pdf), la oferta deberá ser presentada por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo (inciso 4° artículo 411 del Código General del Proceso). El mismo se realizará de manera electrónica, valiéndose para ello de la aplicación LifeSize. Los interesados deberán allegar sus manifestaciones por medio de correo electrónico a j51cctohi@cejodj.ramajudicial.gov.co, con el cumplimiento de las condiciones exigidas y una vez recibidas las mismas se enviará el link de la conexión a la diligencia. Con las constancias de publicación del presente aviso, se deberá acompañar certificado de tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022). El secretario LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ

Firmado Por: Luis Felipe Pabón Ramírez Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 51 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12 Código de verificación: bdc792b2ef78271195a25a30cb41ab262d94caf866a254089e5f78f029a19194 Documento generado en 09/08/2022 11:21:03 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

*R1-10-14

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 No. 9-23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE e-mail: j51cctohi@cejodj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que mediante providencia del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintidos (2022), proferida en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-036-2012-00645-00 de ELIZABETH GARCIA LEON Y LINA GLADYS GARCIA DE VARGAS contra MARIA TERESA ARIZA PINEDA Y ADOLFO CARDOZO VÁSQUEZ, se ha señalado la hora de las 09:30 a.m. del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 3 27 09 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-504265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, cuyos planos se encuentran descritos en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate.

Último avalúo del bien, OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$827.341.500.00). La licitación comenzará el día y a la hora señaladas y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (FpG. 724 del 01 Cuadernillo del avalúo.pdf), la oferta deberá ser presentada por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo (inciso 4° artículo 411 del Código General del Proceso). El mismo se realizará de manera electrónica, valiéndose para ello de la aplicación LifeSize. Los interesados deberán allegar sus manifestaciones por medio de correo electrónico a j51cctohi@cejodj.ramajudicial.gov.co, con el cumplimiento de las condiciones exigidas y una vez recibidas las mismas se enviará el link de la conexión a la diligencia. Con las constancias de publicación del presente aviso, se deberá acompañar certificado de tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022). El secretario LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ

Firmado Por: Luis Felipe Pabón Ramírez Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 51 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12 Código de verificación: bdc792b2ef78271195a25a30cb41ab262d94caf866a254089e5f78f029a19194 Documento generado en 09/08/2022 11:21:03 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12 Código de verificación: bdc792b2ef78271195a25a30cb41ab262d94caf866a254089e5f78f029a19194 Documento generado en 09/08/2022 11:21:03 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTARIAS

NOTARIA 21 NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante LUIS ANIBALES GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 284.450, fallecido el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 054 de fecha 09 de agosto de 2022, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. Si dispusiere de publicar este Edicto no se hubiera formulado oposición por ningún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de agosto de 2022 a las 8:00 AM ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTÁ D.C. El presente EDICTO se usó el 23 de agosto de 2022 a las 5:00 PM.

HAY UN SELLO *D4-1-14

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benevides Notario NIT. 5328839-1 EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante MINIAM TRIANA DE MUÑOZ, quien falleció en el Municipio de Zipacurá, Cundinamarca, el diecinueve (19) de Febrero de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.523.043 de Facatimé, -Cundinamarca, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado al trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CUARENTA Y CINCO (045) del nueve (09) de Agosto de dos mil veintidos (2022), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá ajustarse al día domingo), en cumplimiento lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 734 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de Agosto de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO UNICO PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-14

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No.21-20 y TEL 2175670-2171676 EDICTO

EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA:

Por el término de diez (10) días e todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE PASTORA SALINAS, quien en vida se identificó con la cédula número 20.171.908, fallecida el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta Número cero ochenta (080) del once (11) de agosto de dos mil veintidos (2022). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audiencia local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3o) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidos (2022) siendo a 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVA HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-14

